



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 4995-CU-2019



Huancayo, 05 FEB. 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 035-2019-DFAIM/UNCP presentado el 25 de enero 2019, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, remite ratificación de docentes.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico. ";

Que, el Artículo 84° de la norma invocada, concordante con el Artículo 224° del TUO del Estatuto de la Universidad, establecen el Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando que: El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

Que, el Artículo 225° del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 08 de enero 2019, se aprobó por unanimidad aprobar por unanimidad los expedientes de ratificación con los resultados, presentados por la Comisión Especial y proseguir con el tramite respectivo en las instancias correspondientes;

Que, la Vicerrectora Académica mediante Oficio N° 0049-2019-UNCP-VRAC presentado el 28 de enero 2019, considerando el acta de la Comisión Evaluadora de fecha 04.01.2019, el acta de Consejo de Facultad de fecha 08.01.2019, da su conformidad a la ratificación de los docentes al haber logrado el puntaje exigido y eleva al rectorado para su aprobación en Consejo Universitario;y

De conformidad al acuerdo de Consejo Universitario citado con fecha 23 de enero 2019 y su continuación del 29 de enero 2019 y a las atribuciones conferidas por las normas vigentes;

RESUELVE:

1° **RATIFICAR** en su respectiva categoría a los docentes en mérito al Artículo 234° del Estatuto de la UNCP, de acuerdo con el siguiente detalle:

FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
Dr. PAULINO JOSE AVELLANEDA PURI Ratificado en la categoría de Principal a D.E., según R.N. 0236-CU-2012. Evaluación Documentaria 556.00 Encuesta Estudiantil 60.44 Puntaje Total 616.44	PRINCIPAL A D. E.	A partir 29.12.2018 hasta el 29.12.2025
Dr. EUSEBIO ZENON CASTRO LEON Ratificado en la categoría de Asociado a T.C., según R.N. 2679-R-2014. Evaluación Documentaria 482.50 Encuesta Estudiantil 61.07 Puntaje Total 543.55	ASOCIADO A T. C..	A partir 31.12.2018 hasta el 31.12.2023





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 4995-CU-2019

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y eúmplase



Mg. **HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ**
SECRETARIO GENERAL



Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VRH/DGA/OCI/Oficina General de Gestión del Talento Humano/Oficina General de Planificación//Oficina de Escalafón Universitario 2/Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Oficina de Presupuesto/Facultad de INGENIERIA DE MINAS/Oficina de Empleo y Desarrollo de Personal/ Portal WEB ~~Transparencia~~/Interesados 2/ Archivo/ivm